

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2016.

DISPOSICIÓN SGGYAF N° 13 /2016

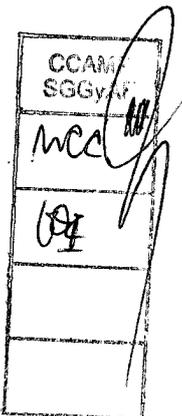
VISTO:

La Ley N° 1903 de la C.A.B.A., modificada por la Ley N° 4891; las Resoluciones CCAMP Nros. 40/2012 y 48/2015; las Disposiciones SGGyAF Nros. 01/2012 y 01/2015; y el Expediente CCAMP N° 33/2015 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A. (CCAMP); y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución CCAMP N° 40/2012, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 05/12, para la contratación del servicio de telefonía celular y de tabletas GSM para uso del Ministerio Público de la C.A.B.A. y, asimismo, se adjudicó dicha contratación a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 2.060.360) IVA incluido.

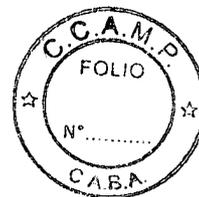
Que, mediante la Disposición SGGyAF N° 01/2015, se prorrogó el contrato referido en el párrafo precedente por un plazo de seis (6) meses, habiendo operado su vencimiento el día 9 de agosto de 2015.



Que, mediante Expediente CCAMP N° 18/2014, tramitó la nueva contratación -hoy vigente- del servicio de telefonía celular para uso del Ministerio Público de la C.A.B.A. por un plazo de doce (12) meses, la cual ha sido adjudicada -a su vez- a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. mediante el dictado de la Resolución CCAMP N° 48/2015, habiéndose suscripto la Orden de Compra CCAMP N° 02/2015 con fecha 9 de octubre del corriente, y encontrándose dicha contratación en etapa de ejecución del contrato.

Que, sin perjuicio de haber expirado el plazo de la prórroga precedentemente descripta, la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. continuó prestando el servicio de telefonía celular y de tabletas GSM -correspondiente a la contratación vencida- respecto de las terminales que aún se encontraban en poder de agentes del Ministerio Público, durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016; ello conforme se desprende de las conformidades otorgadas en las presentes actuaciones por el Departamento de Servicios Móviles del Ministerio Público Fiscal, mediante los Proveídos DSM N° 4/2015 y N° 9/2016, glosados a fojas 103 y 114, respectivamente.

Que, a fojas 79/80, 81/82, 83/84, 86, 88/89, 90/91 y 92/93, lucen agregadas las Facturas B Nros. 2480-00020738, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$23.758,26) IVA incluido; 2480-00019076, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$45.852,83) IVA incluido; 2480-00019089, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$24.246,07) IVA incluido; 2480-00019090, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180) IVA incluido; 2480-00020564, por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA



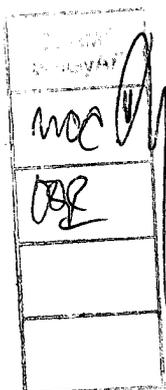
Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

CENTAVOS (\$3.920,80) IVA incluido; 2480-00019092, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (1.412,53) IVA incluido; 2480-00019078, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.641,88) IVA incluido; 2480-00022834, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$23.636,02) IVA incluido y 2480-00022835, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.992,46) IVA incluido, emitidas por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., por el servicio de telefonía celular y de tabletas GSM, prestado durante los meses antes mencionados.

Que, tal como se ha señalado más arriba, el Departamento de Servicios Móviles del Ministerio Público Fiscal, ha prestado su conformidad mediante los Proveídos DSM N° 4/2015 y N° 9/2016, respecto de las facturas antes señaladas.

Que de todo ello se sigue que corresponde reconocer como legítimo abono el pago del servicio de telefonía celular y de tabletas GSM, prestado por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado respecto del legítimo abono que *"... se trata del reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas por lo que corresponde hacer lugar al pago, por cuanto tienen causa jurídica*



ya que las prestaciones han existido (...) ello se sustancia en el principio del "pago de lo debido" o "empleo útil" (Fallos 251:150; 262:261).

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con las misiones y funciones establecidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 37/2012 -adoptada por la Resolución CCAMP N° 26/2012- y con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que el titular de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1903, modificada por la Ley N° 4891, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resolución CCAMP N° 53/2012;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese como legítimo abono y autorízase el pago de las Facturas B Nros. 2480-00020738, 2480-00019076, 2480-00019089, 2480-00019090, 2480-00020564, 2480-00019092, 2480-00019078, 2480-00022834 y 2480-00022835, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$143.640,85) IVA incluido, a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), correspondientes



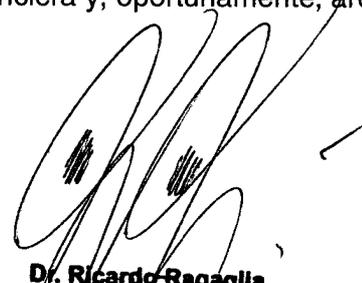
Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

al servicio de telefonía celular y de tabletas GSM prestado durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016, conforme las bases, condiciones y especificaciones técnicas previstas para la Licitación Pública CCAMP N° 05/12.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$143.640,85) IVA incluido, el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 13 /2016.


Dj. Ricardo Ragaglia
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la CABA

CCAMP SSGyAF
MCC